CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
05 DIC 2017
12:00
Expte. Nº 33864

PROYECTO DE LEY
A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Articulo 1º: Declárese de interés publico y sujeto a expropiación, en los términos de la Ley Provincial Nº 7534 el inmueble ubicado en calle en Gobernador Gálvez Nº2299, de la localidad de Frank, que consta de una superficie total de mil dos con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1.002,45 m2) y se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el Nº 958 – Folio 65 – Tomo 171 Par del Departamento Las Colonias., Partida Inmobiliaria Nº 09-26-00-090551/0001-4 y 09-26-00-090551/0002-3.-

Articulo 2º: El inmueble antes descripto sera destinado al funcionamiento a la Escuela de Artes y Oficios comunales, como así mismo, para el desarrollo de un espacio cultural y recreativo de la comuna de Frank.-

Articulo 3º: Autorizase a la Comuna de Frank a llevar adelante la acción expropiatoria conforme las disposiciones de la Ley Provincial Nº 7.534.-

Articulo 4º: Las erogaciones que demanden la aplicación de la presente serán atendidas con recursos de la Comuna de Frank.-

Articula 5: Comuníquese al Poder ejecutivo.-

MARÍA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

El inmueble que motiva la presente ley conforma el activo concursal de los autos caratulados "PERETTI y Cia. S.R.L. S/ Concurso Preventivo", CUIJ Nº 21-0095083-7 que tramita por ante el juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, siendo el Banco de la Nación Argentina el titular del crédito con garantía hipotecaria.-

Que el juzgado actuante otorgo a la Comuna de Frank la guarda provisoria del inmueble, con fundamente en razones de seguridad y salubridad publica.-

Que conforme a la Ordenanza Nº 1566/13 de la comuna de Frank, la cual delimita el área urbana residencial de la localidad, y el inmueble de cuestión se encuentra en la zona donde esta prohibida toda actividad industrial.-

Las características edilicias del inmueble resultan apropiadas para el desarrollo de actividades culturales, educativas y de recreación en general, y es voluntad de la comuna disponer de la propiedad para destinarlo al funcionamiento de la Escuela comunal de Artes y Oficios.-

El inmueble posee las características edilicias apropiadas para el desarrollo de actividades culturales, educativas y de recreación en general. Debido a la comuna de Frank posee la Escuela de Arte y Oficios con una concurrencia considerable de alumnos. Por ello sera destinado al funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios Comunal, como asimismo, para desarrollo de un espacio de Cultural y Recreativo.-

Debido a ello, la Comuna de Frank ha dictado la pertinente Ordenanza que obra bajo Nº 1789/2017 donde se solicita el dictado de la presente ley mediante la cual se declare el interés publico y la expropiación del inmueble descripto.-

Por lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.-

MARÍA VICTORIA TEJEDA